OTROSI No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. CPS-086-2024; SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA Y NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO IDENTIFICADO CON C.C N° 72.247.410 DE BARRANQUILLA.

Entre los suscritos a saber de una parte, **JAIME LUIS BUITRAGO GARCIA**, identificado con C.C. No. 17.825.552 expedida en Uribia, La Guajira, elegido Alcalde Municipal en los Comicios Electorales del veintinueve (29) de Octubre de 2023, tal como consta en la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora municipal de Uribia el día seis (6) de noviembre de 2023, y Acta de Posesión del primero (1) de enero de 2024 ante el notario único del Círculo de Uribia, en su condición de Representante Legal del Municipio de Uribia, en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b. del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 y 315 de la Constitución Nacional, quien para todos los efectos del presente contrato, se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte el señor **NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO** identificado con C.C . No. 72.247.410, expedida en Barranquilla, en su calidad de contratista, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACION** al contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. CPS-086-2024,** teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Alcaldía Municipal de Uribia, celebró el día 23 de febrero de 2024 **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. CPS-086-2024** el señor **NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO** identificado con C.C . No. 72.247.410**,** cuyo objeto es *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE URIBIA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION JURIDICA REQUERIDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2024."*

2. Que en su cláusula cuarta se estableció el valor del contrato, el cual asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($67.944.800,00) M/C**

3. Que el día catorce (14) de marzo de 2024, el supervisor del contrato presentó solicitud de modificación al contrato en los siguientes términos:

> *"Que el día 23 de febrero de 2024, se suscribió el contrato N° CPS-086-2024 entre la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE URIBIA Y** el señor **NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO,** dicho contrato fue planificado para que tuviera como fecha de inicio el día 22 de febrero de 2024, según el análisis previo a su suscripción.*

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. CPS-086-2024; SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA Y NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO IDENTIFICADO CON C.C N° 72.247.410 DE BARRANQUILLA.

Que por motivo de los trámites administrativos e internos concernientes a la publicación y revisión del mismo, solo hasta el día 23 de febrero de 2024 pudo ser aprobado; luego de un análisis a los documentos exigidos para su ejecución por la ***Cláusula Vigésima Tercera: Perfeccionamiento y Ejecución****, se puede apreciar que el registro presupuestal fue expedido el día 23 de febrero de 2024, al igual que el acta de inicio , razón por la cual el valor del contrato se ve afectado y por ende se debe proceder a realizar la aclaración del valor del mismo luego de ser expedido el registro presupuestal 1 día después de lo inicialmente planificado para su ejecución.*

En aras de evitar confusiones en la parte financiera y para garantizar la correcta prestación del servicio, debe modificarse tanto la fecha planificada para el inicio como el tiempo de ejecución del contrato, De igual forma debe reducirse el valor inicial del contrato.

Siendo así las cosas y luego de un minucioso análisis, la fecha de inicio y finalización planificada del contrato, su tiempo de ejecución y valor real es el siguiente:

Fecha inicio: *23 DE FEBRERO DE 2024*

Fecha finalización: *31 DE DICIEMBRE DE 2024*

Plazo de ejecución: *De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde el 23 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.*

Valor del contrato: SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($67.724.200,00) M.L.

Aunado a lo anterior, se debe proceder a corregir las clausulas cuarta (VALOR Y FORMA DE PAGO), clausula quinta (PLAZO DE EJECUCION).”

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. CPS-086-2024; SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA Y NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO IDENTIFICADO CON C.C N° 72.247.410 DE BARRANQUILLA.

4. De acuerdo a la justificación previamente enunciada, se requiere suscribir la presente modificación al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. CPS-086-2024** con el propósito de ajustar el valor del contrato al plazo de ejecución acorde con el cumplimiento de los requisitos de ejecución y el acta de inicio**.**

5. Que como consecuencia de lo anterior y atendiendo a que dicha modificación no altera de manera sustancial el clausulado, ni se contraviene ninguna disposición que pudiera tener carácter restrictivo en dicha exigencia, es viable realizar un modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. CPS-086-2024.**

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO en el sentido de REDUCIR la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ($220.600,00) M/CTE** al valor total del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. CPS-086-2024,** motivo por el cual se ajustarán las cláusulas pertinentes a la presente reducción**.**

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA del contrato, la cual quedará de la siguiente forma:

"CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y presupuestales el valor de presente contrato asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($67.724.200,00)** Moneda Corriente. El Municipio, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **once (11) pagos**, equivalente a **Un primer (1) pago** hasta por la suma de: **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.544.200,00),** por los Servicios Prestados en el mes de febrero y/o fracción, previa presentación del Informe que acredite las actividades ejecutadas avalado por el supervisor del contrato; **Diez (10)** pagos mensuales cada uno hasta por el valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($6.618.000),** por los Servicios Prestados en los meses de marzo a diciembre, previa presentación del Informe que acredite las

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. CPS-086-2024; SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA Y NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO IDENTIFICADO CON C.C N° 72.247.410 DE BARRANQUILLA.

actividades ejecutadas avalado por el supervisor del contrato**. Parágrafo.** Los Pagos Mensuales se cancelarán, previa presentación de los Informes de Actividades correspondientes al período de cobro, a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Del mismo modo, para efectos de efectuar la cancelación antes indicada, se hace necesaria la correspondiente Orden de Pago ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Uribía, con la certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del Supervisor del contrato, además del cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad integral en salud**.”**

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA del contrato, la cual quedará de la siguiente forma:

“CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION. De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde el **23 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.** (…) ”

CLÁUSULA CUARTA: Permanecen vigentes las demás cláusulas contenidas en el contrato.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024

JAIME LUIS BUITRAGO GARCIA
Alcalde del Municipio de Uribía

NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO
Contratista

Revisó aspectos jurídicos: Jose Ramon Curvelo Uriana
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Ramon Heriberto Sanchez Barliza
Contratista Secretaría de Educación